

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO,
BANCARIO, MARÍTIMO Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 26 de marzo de 2026.
215° y 167°

HACE SABER

A los Herederos Desconocidos del extinto José Urbano Torres González, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro.2.267.150, quien se encontraba domiciliado la Circunvalación Las Américas, casa S/N, parroquia Jajó municipio Urdaneta estado Trujillo, que a este Tribunal ha concurrido los ciudadanos Torres Ramírez Juan Carlos, Torres González José Rosario y Durán González Livia Coromoto, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros.17.391.357, 9.176.786 y 11.322.280, domiciliado el primero en la Avenida Miranda, casa S/N, sector Casco Central, parroquia Jajó, municipio Urdaneta estado Trujillo, el segundo domiciliado en la avenida 3 con calle 14, Casa N° 20, sector La Concepción, Parroquia Juan Ignacio Montilla municipio Valera, estado Trujillo, y la última domiciliada en Avenida Monseñor Félix Serrano, calle Valera, casa N° 5, sector El Milagro, Parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo, ejerciendo acción de Nulidad Absoluta de testamento abierto en contra de los ciudadanos: Briceño Briceño Jesús Oswaldo, González de Araujo Carmen Teresa, González de Carrillo Nancy Coromoto, Yesika Carolina González Torres, González Torres José Ítalo e Hilario José González Torres, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N°14.800.230, 13.262.925, 15.584.533, 18.457.247, 15.584.519, 20.039.606 respectivamente; en consecuencia, este Tribunal, por auto de esta misma fecha, ordenó citarles mediante el presente Edicto, a fin de que comparezcan ante este Despacho dentro de los sesenta (60) días calendario consecutivos siguientes, a la última formalidad cumplida que del presente Edicto se haga (fijación, publicación y consignación), en el horario comprendido de 08:30 a.m. a 03:30 p.m, a darse por citados y hacer valer sus derechos en el referido juicio. El presente Edicto deberá ser publicado en dos diarios de circulación regional, durante sesenta días (60) dos veces por semana y otro será fijado en la cartelera de este Tribunal. Dicha publicación podrá ser efectuada en diarios de manera física o digital, e incluso en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela, tal como fue establecido en sentencia N.º 704 dictada por la Sala de Casación Civil en fecha 12 de diciembre del 2024, en la causa Nro. 24-412.

Se les advierte, que de no comparecer dentro del término antes señalado, se procederá a designarles Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil. El procedimiento está contenido en el expediente Nro. 25.360.

Dicho edicto deberá ser publicado en dimensiones que faciliten su fácil lectura so pena de no ser admitido en las actas del referido expediente.

El Secretario Titular,

Abg. Jairo Antonio Dávila.



La Jueza Promotora,

Abg. Clarisa María Villarreal.-